



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUERTO

7085

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023 (anuncio publicado en el B.O.P. núm. 206 de 30 de octubre de 2023), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Tasa por Utilización de Piscinas Municipales del municipio de Huerto, con el siguiente texto:

Artículo 6.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas señaladas a continuación:

Entrada diaria: 2,5 Euros
Abonos de temporada
menores de 6 años: gratis
de siete años a 16 años y jubilados: 25 euros
resto de abonos: 35 euros

Huerto, 28 de diciembre de 2023. El Alcalde, José Ignacio Asín Callén.